



ORDEN DE PAGO

N°

2060-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Yimin Orlando Ramos

Cheque N°

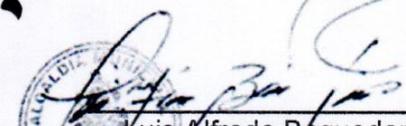
La Cantidad (en letras) Diez mil lempiras

L. 10,000

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	10,000
	47000		Construcciones	
		47110	Construcciones y mejoras de Bienes en dominio Privado.	
		47110	Pago por flete material (arena y grava) para proyecto construcción Escuela Luis A. Baquedano de Rancho quemado	
			TOTAL	10,000

Guata, Olancho 2 de Septiembre de 2022


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


Edwin Eleazar Najera Padilla
 Edwin Eleazar Najera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: Yimin Orlando Ramos Ponce
 Identidad N° 0705 1986 00565
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
 Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor **Yimin Orlando Ramos Ponce** Con tarjeta de identidad # **0715-1986-00565**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio de Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción Escuela Luis A. Baquedano de Rancho Quemado (viajes de arena y grava)**.

El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción Escuela Luis A. Baquedano de Rancho Quemado (viajes de arena y grava)**.

Con ubicación en el lugar denominado: Quemado Aldea Pueblo Viejo

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor **Yimin Orlando Ramos Ponce**; para la ejecución del proyecto: **Flete de material para proyecto construcción Escuela Luis A. Baquedano de Rancho Quemado (viajes de arena y grava)**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 10,000.00 (diez mil lempiras exactos) Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto 47210.

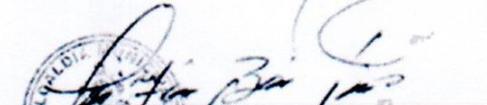
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

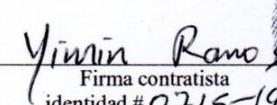
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 27 del mes de agosto del año 2,022.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **0715-1986-00565**

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 718-5335 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

N°

1796-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Edwin Joel Figueroa

Cheque N°

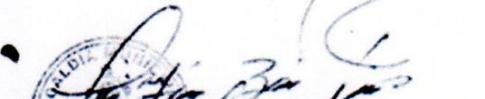
La Cantidad (en letras) Cinco mil lempiras

L. 5,000=

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes Capitalizables.	5,000=
	47000		Construcciones.	}
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico.	
			pago por flete de cemento para proyecto caja puente de paso matapato, 1 viaje de Comcameto a Guata	
TOTAL				5,000=

Guata, Olancho 6 de 9 de 2022


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Edwin Eleazar Najera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: 
 Identidad N° 1516-1990-00186
 Solvencia N°

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **Edwin Joel Figueroa López** con tarjeta de identidad # 1510-1990-00186, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso El matapalo tramo carretero del Tarro a Los Isotes (1 viaje de Campamento a Guata)**. El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso El Matapalo tramo carretero del Tarro a Los Isotes (1 viaje de cemento de Campamento a Guata)**.

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **Edwin Joel Figueroa López para** la ejecución del proyecto: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso El Matapalo tramo carretero del Tarro a Los Isotes (1 viaje de cemento de Campamento a Guata)**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto **47210**.

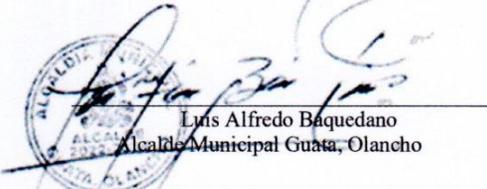
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

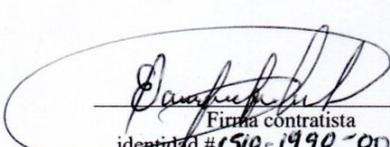
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 01 días del mes de agosto del año 2,022.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **1510-1990-00186**



Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

N°

1853-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Réguese A: José Bernardo Figuera Figuera

Cheque N°

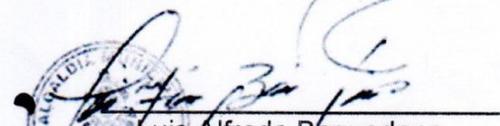
La Cantidad (en letras) Cuatro mil doscientos lempiras

L. 4200⁰⁰

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales	4200 ⁰⁰
	23000		Mantenimientos y reparaciones y limpieza	}
		23100	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	
			Pago por aserrado de madera para ayuda de reparación de techo de la Señora Edelda Figuera	
TOTAL				4200 ⁰⁰

Guata, Olancho 9 de Septiembre de 2022


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Edw. Eleazar Najera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: José Figuera
 Identidad N° _____
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO PARA REALIZACION DE ASERRADO DE MADERA PARA EL PROGRAMA TECHOS DIGNOS

Nosotros Luis Alfredo Baquedano , mayor de edad, Casado, hondureño y de éste domicilio con Identidad N° **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante legal de la Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada por el Tribunal Supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante: **José Bernardo Figueroa Figueroa**, con Identidad N° **1510-1980-00204**, solvencia municipal N° _____ mayor de edad, con domicilio en la comunidad de La Estancia, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como el efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El contratante manifiesta que es una corporación municipal constituida con apego a las leyes de la república de honduras y facultado por la ley de municipalidades y ley de contratación del Estado para realizar los actos administrativos correspondientes. **SEGUNDA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la municipalidad, para la realización de ASERRADO DE MADERA PARA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA SEÑORA (a) **Edelda Patricia Figueroa Froa** DEL PROGRAMA TECHOS DIGNOS **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el contrato en los plazos convenidos en el contrato de ejecución del proyecto, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Guata desde su inicio hasta la finalización física y administración del proyecto asignado **CUARTO:** Ubicación del techo se encuentra en la comunidad de la estancia

QUINTO: Valor del contrato, el valor del contrato será de LPS: 4,200 (Cuatro mil dociento lempiras exactos) por la cantidad de 700 pie de madera, SEXTO: duración del contrato , la duración del contrato será de 15 días a partir de firma del contrato **SEPTIMO:FORMAS DE PAGO** el pago se realizara al concluir la elaboración del aserrado de madera

OCTAVO: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para el cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios materiales.

NOVENO: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el monto del Proyecto si excede la asignación municipal.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

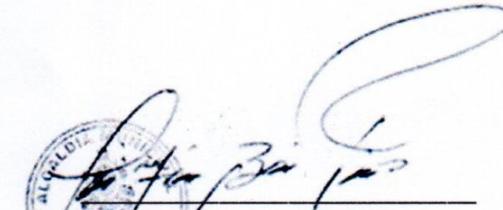
José Figueroa
ll

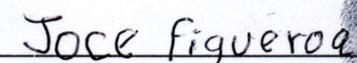


ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

DECIMO: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra de este contrato dentro de los días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones, imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día retrasado.

DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos en los sitios de la obra y las colindancias de ésta, **DECIMA SEGUNDO: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia de la República, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en lo que no previsto en el presente contrato será regulado por La Ley de Contrataciones del estado, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el municipio de Guata, departamento de Olancho a los 04 días del mes de septiembre del año 2022.


LUIS ALFREDO BAQUEDANO
ALCALDE MUNICIPAL


José Bernardo Figueroa Figueroa
CONTRATISTA

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

N°

1852-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Santos David Acosta

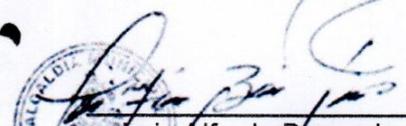
Cheque N°

La Cantidad (en letras) cuatro mil doscientos lempiras L. 4,200⁰⁰

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales	4,200 ⁰⁰
	23000		Mantenimientos, reparaciones de luz pieza.	}
		23100	mantenimiento y reparación de edifi- cios y locales.	
			Aseñado de madera para ayuda de reparación de techo de ^{luz} Fidelina Diaz.	
TOTAL				4,200 ⁰⁰

Guata, Olancho 9 de Septiembre de 2022


Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


Edwin Eleazar Najera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: David Acosta
 Identidad N° _____
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO PARA REALIZACION DE ASERRADO DE MADERA PARA EL PROGRAMA TECHOS DIGNOS

Nosotros Luis Alfredo Baquedano , mayor de edad, Casado, hondureño y de éste domicilio con Identidad N° **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante legal de la Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada por el Tribunal Supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante: **Santos David Ruiz Acosta** con Identidad N° **1510-1966-00132**, solvencia municipal N° _____ mayor de edad, con domicilio en el barrio medina , actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como el efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El contratante manifiesta que es una corporación municipal constituida con apego a las leyes de la república de honduras y facultado por la ley de municipalidades y ley de contratación del Estado para realizar los actos administrativos correspondientes. **SEGUNDA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la municipalidad, para la realización de ASERRADO DE MADERA PARA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA SEÑORA **Fidelina Pilar Diaz Hernández** DEL PROGRAMA TECHOS DIGNOS **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el contrato en los plazos convenidos en el contrato de ejecución del proyecto, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Guata desde su inicio hasta la finalización física y administración del proyecto asignado **CUARTO:** Ubicación del techo se encuentra en el casco urbano Guata **QUINTO: Valor del contrato, el valor del contrato será de LPS: 4,200 (cuatro mil doscientos lempiras exactos) por la cantidad de 700 pie de madera, SEXTO:** duración del contrato , la duración del contrato será de 15 días a partir de firma del contrato **SEPTIMO:FORMAS DE PAGO** el pago se realizara al concluir la elaboración del aserrado de madera **OCTAVO: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para el cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios materiales. **NOVENO: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el monto del Proyecto si excede la asignación municipal.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

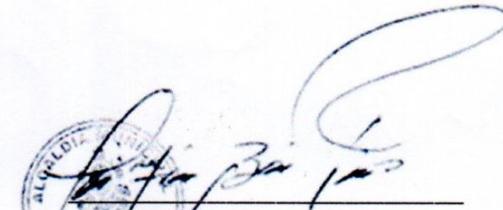
David Acosta
A



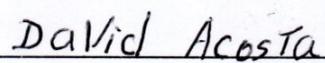
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

DECIMO: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra de este contrato dentro de los días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones, imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día retrasado.

DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos en los sitios de la obra y las colindancias de ésta, **DECIMA SEGUNDO: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia de la República, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en lo que no previsto en el presente contrato será regulado por La Ley de Contrataciones del estado, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el municipio de Guata, departamento de Olancho a los 04 días del mes de septiembre del año 2022.



LUIS ALFREDO BAQUEDANO
ALCALDE MUNICIPAL



SANTOS DAVID RUIZ
CONTRATISTA



Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

Puente
Siquinco



ORDEN DE PAGO

N°

1851-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Pablo Humberto Figuera

Cheque N°

La Cantidad (en letras) cuatro mil doscientos lempiras L. 4,200.-

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales.	4,200.-
	23000		Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza	}
		23100	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales.	
			pago por acerrado de madera para la construccion de techo de la vivienda del Señor Juan Ramon Hernandez	
TOTAL				4,200.-

Guata, Olancho 9 de 9 de 2022

Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal

Edw. Eleazar Natera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por:
 Identidad N° 1510-1968-00061
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO PARA REALIZACION DE ASERRADO DE MADERA PARA EL PROGRAMA TECHOS DIGNOS

Nosotros Luis Alfredo Baquedano , mayor de edad, Casado, hondureño y de éste domicilio con Identidad N° **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante legal de la Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada por el Tribunal Supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante: **Pablo Humberto Figueroa Hernández**, con DNI N° **1510-1968-00061**, solvencia municipal N° _____ mayor de edad, con domicilio en la comunidad de El Terrero, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como el efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El contratante manifiesta que es una corporación municipal constituida con apego a las leyes de la república de honduras y facultado por la ley de municipalidades y ley de contratación del Estado para realizar los actos administrativos correspondientes. **SEGUNDA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la municipalidad, para la realización de ASERRADO DE MADERA PARA CONSTRUCCION DEL TECHO DEL SEÑOR (a) **Juan Ramon Hernández Figueroa** DEL PROGRAMA TECHOS DIGNOS **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el contrato en los plazos convenidos en el contrato de ejecución del proyecto, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Guata desde su inicio hasta la finalización física y administración del proyecto asignado **CUARTO:** Ubicación del techo se encuentra en la comunidad El Terrero **QUINTO: Valor del contrato, el valor del contrato será de LPS: 4,200 (cuatro mil doscientos lempiras exactos) por la cantidad de 700 pie de madera, SEXTO:** duración del contrato , la duración del contrato será de 15 días a partir de firma del contrato **SEPTIMO:FORMAS DE PAGO** el pago se realizara al concluir la elaboración del aserrado de madera **OCTAVO: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS:** Por el tiempo acordado para el cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios materiales. **NOVENO: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el monto del Proyecto si excede la asignación municipal.

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

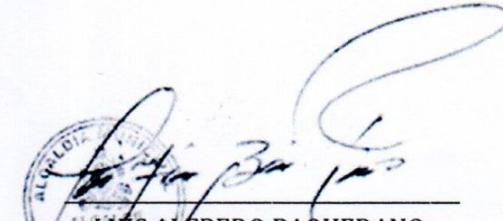
Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

DECIMO: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra de este contrato dentro de los días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones, imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día retrasado.

DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos en los sitios de la obra y las colindancias de ésta, **DECIMA SEGUNDO: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia de la República, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en lo que no previsto en el presente contrato será regulado por La Ley de Contrataciones del estado, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el municipio de Guata, departamento de Olancho a los 04 días del mes de septiembre del año 2022.


LUIS ALFREDO BAQUEDANO
ALCALDE MUNICIPAL


Pablo Humberto Figueroa Hernández
CONTRATISTA

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

N°

1849-22

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: José Feliciano Andrade Alvarez

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Treinta y ocho mil doscientos cincuenta L. 38,250⁰⁰
empiras

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

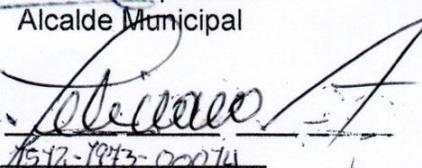
GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes Capitalibles	38,250 ⁰⁰
	47000		Construcciones	}
		47270	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico	
			pagó por fletes de arena y grava y piedra para la caja puente del matapalo. 15 viajes traídos desde Jano	
TOTAL				38,250 ⁰⁰

Guata, Olancho 9 de septiembre de 2022



 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Edw N. Bazar Najera Padilla
 Tesorero Municipal

Recibido por: 
 Identidad N°: 1542-1843-00074
 Solvencia N°: _____

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **José Feliciano Andrade Gálvez** Con tarjeta de identidad # 1512-1973-00014, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso El matapalo tramo carretero del Tarro a Los Isotes (15 viajes de arena, grava y piedra)**. El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso El Matapalo tramo carretero del Tarro a Los Isotes (15 viaje de arena, grava y piedra)**.

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **José Feliciano Andrade Gálvez para la ejecución del proyecto: Flete de material para proyecto construcción de caja puente paso El Matapalo tramo carretero del Tarro a Los Isotes (15 viajes de arena, grava y piedra)**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 38,250.00 (treinta y ocho mil doscientos cincuenta lempiras exactos) Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto **47210**.

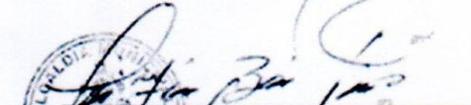
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

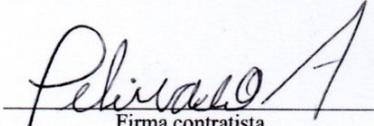
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 04 días del mes de agosto del año 2,022.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
Identidad # _____



Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos